



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 13 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 01-363/2006, donde la Secretaría Administrativa del Rectorado plantea la necesidad de reglamentar el control de la efectiva prestación de servicios del personal de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decisión Administrativa N° 104/2001 del Jefe de Gabinete de Ministros, publicado en el Boletín Oficial del día 25 de julio de 2001, la Resolución N° 134/2001 de la Secretaría General de la Nación y Resolución N° 34/2001 de la Secretaría para la Modernización del Estado, normas adoptadas por esta Universidad por Circular del Rectorado N° 10 del 9 de octubre de 2001, las autoridades universitarias están obligadas a efectuar el control de la efectiva prestación de servicios y a comunicar al Rectorado, con carácter de declaración jurada, el resultado de la actividad de control, como respaldo de la liquidación de haberes sujeta a control interno central y de la SIGEN, a través de la Unidad de Auditoría Interna.

Que, en consecuencia, las autoridades de todas las Facultades, Escuelas o Dependencias, como así también de los diversos ámbitos universitarios y del Rectorado son los responsables de hacer conocer y acreditar la efectiva prestación de servicios del personal a su cargo.

Que, a tal efecto, resulta conveniente establecer los procedimientos necesarios para asegurar la integridad y certeza de la información proporcionada.

Que la propuesta de reglamentación ha sido consultada con la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Liquidación de Haberes del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 Inciso a) del Estatuto Universitario,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°- Establecer el siguiente **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DE LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en el marco de la normativa vigente:

- a) Las autoridades de las Unidades Académicas o Dependencias de esta Universidad -Decanos, Directores de Colegios y Directores de Dependencias del Rectorado- serán responsables directos de proveer mensualmente a la Administración Central de la Universidad la información de la efectiva prestación de servicios de todo el personal de su dependencia de planta permanente y/o contratado. A tal efecto, los responsables deberán implementar un sistema de control y verificación de la efectiva prestación de servicios del personal.



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

-2-

./.

- b) La información aludida en el Inciso a) del presente artículo dará lugar al dictado de una resolución suscrita por la autoridad pertinente, que deberá contener la nómina completa del personal, con la información requerida según el Anexo I de la presente Ordenanza, identificando en cada caso en la columna “Observaciones” la justificación de los días no trabajados de acuerdo a la legislación vigente, la que, en todos los casos, deberá coincidir con las novedades incorporadas en la liquidación del mes correspondiente y respaldada por la documentación pertinente.
- c) Fijar el día QUINCE (15) de cada mes, posterior al que se trate, como último plazo para remitir la resolución o disposición de la autoridad, que consigne los datos mencionados en el Inciso b). Dicha resolución deberá ser remitida, en forma inmediata, a la Unidad de Auditoría Interna, como requisito previo indispensable para la tramitación de la liquidación y pago de la remuneración inmediata posterior. Este procedimiento no implica modificar los plazos y prácticas establecidos para la liquidación de haberes mensual.
- d) Los Directores o Encargados de las áreas de Liquidación de Haberes de cada Unidad Académica y otras Dependencias serán los responsables del control de lo dispuesto en el inciso anterior y la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad será responsable de efectuar los controles pertinentes sobre la eficacia del sistema de control y verificación implementado en cada Dependencia, como también respecto de todas las obligaciones que tenga asignado el personal en cumplimiento de su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

Lic. Sonia Iris Moyano
Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 6
SIM-MN/mn
Procedimiento pago haberes (Pagos)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

ANEXO I

-1-

Dependencia

Correspondiente al mes.....2006

Información de la efectiva prestación de servicio del personal

CUIL	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	TIPO ESCALA-FÓN	CARÁCTER	DÍAS DE EFECTIVA PRESTACIÓN	DÍAS DE INASISTENCIA	DÍAS LIQUIDADOS	OBSERVACIONES

Lic. Sonia Iris Moyano
Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo